

## TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



## TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

## REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

## Parte oficial.

## Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto suspendiendo las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.  
Otro admitiendo la dimisión que del cargo de Gobernador de la provincia de Zamora ha presentado D. Agustín Bullón de la Torre.

## Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados que se expresan las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

## Administración central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Arreglo escolar de la provincia de Burgos.

## Administración provincial:

Fábrica fundición de Trubia.—Subasta de primeras materias necesarias en esta Fábrica.  
Comisaría de guerra de Segovia.—Subastas de los cuarteles del Real Sitio de San Ildefonso denominados del «Horno» y del «Pajarón».  
Parque de Artillería de Zaragoza.—Subasta de varios materiales inútiles existentes en este establecimiento.

## Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

## Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

## Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursal de Sevilla).

Balances de Sociedades, publicados conforme al artículo 183 del Código de Comercio.  
Banco de España.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

## Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## REALES DECRETOS

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

**Marcelo de Azcárraga.**

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Zamora Me ha presentado D. Agustín Bullón de la Torre.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

**Marcelo de Azcárraga.**

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Juan Ucha Castro, vecino de Ribadetea, Ayuntamiento de Puenteareas (Pontevedra), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que redimió del servicio militar activo á su hijo José Ucha Francisco, por haber éste fallecido el día 15 de Febrero último; y resultando que el interesado fué incluido en sorteo supletorio para el reemplazo de 1902, habiéndose redimido á metálico en 27 de Noviembre de 1903, según carta de pago número 654, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra, sin que hubiese hecho uso de la redención por haber fallecido en la fecha indicada, ó sea antes de 1.º de Marzo siguiente, en que le correspondió ser llamado á concentración para su ingreso en filas;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que, con arreglo á lo preve-

nido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, sean devueltas las referidas 1.500 pesetas al individuo que las haya depositado ó persona apoderada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para cumplimiento de la referida ley; y si el depósito lo hubiera efectuado el recluta fallecido, las percibirá la persona que acredite ser su heredero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1904.

LINARES

Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Manuel Fernández del Valle, vecino de Riobarba, provincia de Lugo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1899, correspondiente á la zona de Lugo;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que, como comprendido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas de referencia, correspondientes á la carta de pago núm. 68, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia indicada en 29 de Septiembre de 1899; debiendo entregarse dicha suma al individuo que la haya depositado ó persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1904.

LINARES

Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Miguel Silva Alonso, vecino de Asterga, provincia de León, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1902, correspondiente á la zona de León,

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que, como comprendido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas de referencia, correspondientes á la carta de pago número 191 de entrada y 446 de registro, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia indicada en 2 de Agosto de 1902; debiendo entregarse dicha suma al individuo que la haya depositado ó persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1904.

LINARES

Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

ARREGLO ESCOLAR DE ESPAÑA.—PROVINCIA DE BURGOS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.—SUBSECRETARIA.—SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

(Continuación).

Los asteriscos indican la capital del distrito.

Número de orden.	AYUNTAMIENTOS	Extensión. Kilómetros cuadrados.	Distritos escolares.	GRUPOS DE POBLACIÓN	Distancia al mayor núcleo. Metros.	Edificios y aberturas.	Habitantes de derecho.	Población escolar.	Adultos asistentes.	ESUELAS QUE EXISTEN				ESUELAS QUE DEBEN EXISTIR				ESUELAS privadas.		SUELDO DE LOS MAESTROS		IMPORTE del recargo de 16 por 100 sobre la contribución.	OBSERVACIONES	Número de orden.
										Superiores..	Elementales. Niños.	Elementales. Niñas.	Párvulos...	Incompletas.	Superiores..	Elementales. Niños.	Elementales. Niñas.	Párvulos...	Incompletas.	Niños.	Niñas.			
408	Sigue Trespaderne.			Tartajás de Villa.	3.000	41	73	80	40									625	625			Villa agregada a la anterior.	408	
409	Tubilla del Agua.		3	* Trespaderne. Diseminados a más de Covachera.	500 3.500	219 5 75	447 202	27										281.25	500	500	414	Idem, cabeza de Municipio y de distrito.	409	
410	Tubilla del Lago.		1	* San Felices. Diseminados a más de Fubilla del Lago.	500 500	96 111	252 349	24 41										325	500	500		Lugar, cabeza de distrito por su alejamiento y población.	410	
411	Ubierna.		1	* Ubierna. Diseminados a más de Nuez de Arriba.	1.500 500	209 118	586 18	87										625	625	625	376	Idem, id. y del Municipio.	411	
412	Urbel del Castillo.		2	* Urbel del Castillo. Diseminados a más de Errez.	500 500	31 125	101 477	24 89										625	625	625	1.024	Villa.	412	
413	Urrez.		1	* Urrez. Diseminados a más de Vadocondes.	500 500	117 423	318 961	28 165										325	500	500	572	Lugar agregado al siguiente.	413	
414	Vadocondes.		1	* Vadocondes. Diseminados a más de Fuencalvi.	500 2.500	423 56	961 156	165 90										325	625	625	246	Idem.	414	
415	Valcárceres (Los).		2	* Valcárceres (Los). Diseminados a más de Valcabado de Roa.	3.500 500	37 132	87 309	42										450	500	500	559	Lugar, forma distrito aparte por su relativa importancia.	415	
416	Valcabado de Roa.		1	* Valcabado de Roa. Diseminados a más de Barrio de Siero.	500 4.800	5 176	220 486	37 60										350	500	550	415	Idem agregado al anterior.	416	
417	Valdeateja.		3	* Valdeateja. Diseminados a más de Quintanilla de Escalada.	500 3.800	30 76	144 127	50										625	625	625	1.416	Idem, cabeza del Municipio y de distrito.	417	
418	Valdezate.		1	* Valdezate. Diseminados a más de Valdorros.	500 500	391 131	99 291	144 38										593.75	500	500	279	Lugar.	418	
419	Valdorros.		1	* Valdorros. Diseminados a más de Valmala.	500 500	131 165	291 319	17										250	500	500	422	Lugar, forma distrito aparte por su alejamiento y población.	419	
420	Valmala.		1	* Valmala. Diseminados a más de Vallastá de Bureba.	500 500	165 172	319 301	38										343.75	500	500	293	Idem, id. id. Es el núcleo más poblado del término.	420	
421	Vallastá de Bureba.		1	* Vallastá de Bureba. Diseminados a más de Arnedo.	500 4.000	5 19	5 76	24										406.25	500	500	708	Idem, cabeza del Municipio y de distrito.	421	
422	Valle de Hoz de Arriba.		8	* Valle de Hoz de Arriba. Diseminados a más de Arriba.	500 4.000	9 54	5 184	24										500	500	500	422	Villa.	422	
423	Valle de Hoz de Arriba.		8	* Arriba. Diseminados a más de Bezana.	500 12.000	9 54	5 184	24										343.75	500	500	1.077	Lugar, cabeza de distrito.	423	
424	Valle de Meña.		22	* Ciudad de Ebro. Diseminados a más de Chilleruelo de Bezana.	6.000 10.000	39 81	101 389	18 53										250	500	500	1.038	Idem, id. id.	424	
				* Crespos.	10.000	18	56	13										250	500	500		Lugar, id. id.		
				* Hoz de Arriba.	8.500	53	149	20										250	500	500		Idem agregado a Pradilla.		
				* Landraves.	10.000	33	91	19															Idem id.	
				* Manilla.	7.000	48	198	25															Idem id. a Crespos.	
				* Población de Arriba.	12.000	48	184	24															Idem, cabeza de distrito.	
				* Pradilla de Hoz de Arriba.	8.500	66	182	24															Idem, id.	
				* Quintanilla de San Román.	1.500	22	107	15															Idem, id.	
				* Torres de Abajo.	6.000	28	156	32															Idem agregado a Arnedo.	
				* Torres de Arriba.	5.000	18	79	19															Idem id. a Pradilla.	
				* Villamediana de Hoz de Arriba.	6.000	35	74	9															Idem id. a Crespos.	
				* Baños de Corconte.	3.000	25	91	13															Idem agregado a Arnedo.	
				* Baños de Corconte.	500	21	54	4															Lugar agregado a Crespos.	
				* Argés.	1.500	48	65	16															Idem id.	
				* Consortes.	5.500	17	40																Idem agregado a Manzanedo.	
				* Cueva de Manzanedo.	3.000	30	80																Idem id. id.	
				* Fuente Humoreira.	5.000	11	35																Idem id. al de San Miguel de Cornezuolo.	
				* Manzanedo.	2.000	22	51	40															Idem id. al de Manzanedo.	
				* Peñaalba de Manzanedo.	3.000	37	61																Idem, cabeza del Municipio y de distrito.	
				* Quintana del Rojo.	4.000	12	29																Idem agregado al distrito anterior.	
				* San Cristóbal de Riococo.	5.500	13	25																Idem id. al de Riococo.	
				* San Martín del Rojo.	4.500	28	85	24															Granja agregada a San Miguel.	
				* San Martín de Cornuezo.	3.500	62	136	29															Lugar, no tiene población para sostener escuela propia.	
				* Villaspiz.	4.000	28	73																Idem, cabeza de distrito escolar.	
				* Riococo.	500	4	143	12															Aldea agregada al distrito anterior.	
				* Diseminados a más de.	16.000	41	47																Idem, cabeza de distrito escolar.	
				* Abadía (La) y Martijana.		27	47																Barrio aislado. Sobre el arreglo escolar de los directos Valle, y sin-gularmente del Valle de Meña, se llama especialmente la atención del Ayuntamiento, de los vecinos y de los maestros; pues los datos recogidos son tan deficientes que no permiten formar claro concepto de las agrupaciones ó dis-	



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Fábrica fundición de Trubia. Junta económica.

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica de la Fábrica fundición de Trubia, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma.

Hace saber que debiendo procederse a la contratación de 25.000 litros de aceite común, 6.000 kilogramos cabos de algodón, 500 kilogramos de cáñamo, 80.000 quintales métricos de carbón, todo uno; 40.000 quintales métricos de carbón de granza, 10.000 quintales métricos de cok para molderías, 2.000 kilogramos de estopa, 5.000 quintales métricos hierro al cok para molderías, 3.000 quintales métricos hierro al cok para afino, 2.000 quintales métricos hierro al carbón vegetal para proyectiles, 40.000 ladrillos comunes, 1.000 quintales métricos ladrillos refractarios, 100 quintales métricos de plomo, 6.000 kilogramos puntas de París, 1.500 kilogramos sebo en panes, 10.000 tablas de pino de 19 centímetros, 5.000 tablas de pino de 25 centímetros, 1.000 tablones de pino de Holanda y 300 traviesas de roble, por el presente se convoca a una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 2 de Enero próximo, a las quince, en la sala de juntas del establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado por la Económica del mismo y con sujeción al reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana a dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre undécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto a continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores a la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite, y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de 1'06 pesetas el litro de aceite, 0'75 pesetas el kilogramo cabos algodón, 1'48 pesetas el kilogramo de cáñamo, 2'20 pesetas el quintal métrico de carbón todo uno, 2 pesetas el quintal de carbón de granza, 3'20 pesetas el quintal de cok para molderías, 0'67 pesetas el kilogramo de estopa, 11'20 pesetas el quintal de hierro al cok para molderías, 11'20 pesetas el quintal de hierro al cok para afino, 17'90 pesetas el quintal de hierro al carbón vegetal, 27'90 pesetas el millar de ladrillos comunes, 2'90 pesetas el quintal de ladrillos refractarios, 45'50 pesetas el quintal de plomo en lingotes, 0'44 pesetas el kilogramo de puntas de París, 1'02 pesetas el kilogramo de sebo en panes, 0'77 pesetas la tabla de pino de 19 centímetros, 1'05 pesetas la tabla de pino de 25 centímetros, 11,18 pesetas el tablón de pino de Holanda y 6 pesetas cada traviesa de roble.

Trubia 16 de Diciembre de 1904.—El Oficial primero, Secretario, Rafael Fuertes Arias.—V.º B.º—El Coronel Director, Díaz Varela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal que exhibe (representante de ....., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia para la contratación de ....., se compromete, con sujeción a los pliegos de condiciones citados, a suministrarlos a .....

(Fecha y firma del proponente.)

Comisaría de Guerra de la plaza de Segovia. Intervención del Material de Ingenieros.

Debido procederse a la enajenación de la finca del ramo de Guerra en el Real Sitio de San Ildefonso, de esta provincia, llamada Cuartel del Horno, y habiéndose celebrado con tal objeto la primera y segunda subasta y primera convocatoria de proposiciones particulares sin resultado, se convoca a una segunda convocatoria, también de proposiciones particulares, que tendrá lugar a las once horas del día 1.º de Febrero del año próximo de 1905, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas legales ó de derecho, precios límites y demás formalidades que rigieron en la primera subasta, cuyo anuncio fué publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Segovia el día 10 de Junio último; el 12 en el de Toledo, Ciudad Real y Guadalajara; el 13 en el de Cáceres; y Badajoz el 14, y fijado al público el día 8 en la puerta del local que ocupa la Comisaría de Guerra, y el 10 por la Alcaldía de esta ciudad, hallándose de manifiesto los expresados pliegos en la citada Comisaría todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

Segovia 14 de Diciembre de 1904.—El Comisario de Guerra, Miguel Alvarez.

Debido procederse a la enajenación de la finca del ramo de Guerra en el Real Sitio de San Ildefonso, de esta provincia, llamada Cuartel del Pajarón, y habiéndose celebrado con tal objeto la primera y segunda subasta, y primera convocatoria de proposiciones particulares sin resultado, se convoca a una segunda convocatoria también de proposiciones particulares, que tendrá lugar a las once horas del día 1.º de Febrero del año próximo de 1905 en la Comisaría de Guerra de esta plaza, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas legales ó de derecho, precios límites y demás formalidades que rigieron en la primera subasta, cuyo anuncio fué publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Segovia el día 10 de Junio último; el 12 en el de Toledo, Ciudad Real y Guadalajara; el 13 Cáceres y Avila; y Badajoz el 14, y fijado al público el día 8 en la puerta del local que ocupa la Comisaría de Guerra, y el 10 por la Alcaldía de esta ciudad, hallándose de manifiesto los expresados pliegos en la citada Comisaría todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

Segovia 14 de Diciembre de 1904.—El Comisario de Guerra, Miguel Alvarez.

Parque regional de Artillería de Zaragoza. Junta económica.

El Secretario de dicha Junta, por acuerdo de la misma, hace saber que debiendo celebrarse el día 24 del mes de Ene-

ro próximo subasta pública para enajenar los materiales inútiles que a continuación se expresan:

- 120 kilogramos de acero a 0'15 pesetas kilogramo. 182 idem de hierro forjado a 0'10 idem id. 15.999 idem de latón a 1'35 idem id. 1.187 idem de plomo a 0'30 idem id.

Se anuncia al pública para aquellas personas que deseen interesarse en dicha subasta, que se verifica en virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo último (Diario oficial número 62), y cuyo acto tendrá lugar en el despacho del señor Coronel Director del citado establecimiento (Pignatelli, 110), a las once horas del expresado día.

El pliego de condiciones que regirán para esta subasta estará de manifiesto en las oficinas del referido parque todos los días laborables, de las diez horas a las trece, así como los materiales que tratan de enajenarse podrán verse en iguales días, desde las ocho a las diez y ocho, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al siguiente modelo de proposición.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1904.—El Oficial primero, Secretario, Francisco González Moya.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, Sevilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. .... que exhibe, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, núm. ...., y del pliego de condiciones para la enajenación de varios materiales inútiles procedentes de desbarate, existentes en el parque de Artillería de esta plaza, se compromete a adquirir los .... kilogramos de acero ó hierro, etc., al precio de .... pesetas .... céntimos (en letra) por cada kilogramo.

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 4 columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Rows include Central - Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas, Sucursal 1.ª - Plaza de San Millán, 11, Idem 2.ª - Colón, 14, Idem 3.ª - Infantas, 40, Idem 4.ª - Santa Isabel, 1, and TOTALES.

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Table with 4 columns: Por saldo, A cuenta, Total de reintegros, Total por capital é intereses. Row includes Central.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día a los señores Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez, D. Ezequiel Ordóñez, D. Ignacio Suárez García, D. Rafael de la Cruz y Cappa, Sr. Conde de Lascoiti, Sr. Marqués de Camarines, D. Mariano González Dueñas, D. Enrique Reñina y D. Guillermo Benito Rolland. Madrid 18 de Diciembre de 1904.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBERIQUE

D. Francisco Catalá y Catalá, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo a dos hombres, padre é hijo, apodados los Pelaos y conocidos también por Bruno y Carrasco, naturales ambos y vecinos de Onteniente, cuyo actual paradero se ignora, que visten uno y otro con traje de lana a cuadritos blancos y negros, sombrero negro y alpargatas abotinadas el mayor, y sombrero azul claro y botas de color é menor, uno y otro de estatura regular y color sano, para que dentro del término de quinto día comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos y otros me hallo instruyendo por delito flagrante de hurto; apercibiéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan con el mayor celo y actividad a la busca de dichos encausados, y si fueren habidos los capturen y hagan conducir con las seguridades convenientes a las cárceles de este partido a mi disposición, juntamente con los objetos que se les encontraren, á menos que acrediten su legítima adquisición.

Dado en Alberique á 13 de Diciembre de 1904.—Francisco Catalá.—Por su mandado, Antonio Sánchez. JO—10962

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. José López Pelegrín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en virtud de auto dictado por la Audiencia provincial de Ciudad Real en causa contra Cristóbal Luque Navarro, de treinta y siete años, hijo de Juan Antonio y Catalina, soltero, minero, natural de Jimeno de la Frontera y vecino de Veradilla, por lesiones, se le llama y emplaza para que dentro del término de ocho días comparezca en la

sala audiencia de este Juzgado; bajo aperecimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y del orden judicial procedan a la busca y captura de referido sujeto, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Almodóvar del Campo á 9 de Diciembre de 1904.—José López Pelegrín y Tavira.—Por su mandado, José Angel Jiménez. JO—10753

AVILA

Por providencia del día hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa que se instruye por resistencia a la Autoridad, se ha acordado citar por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y con los aperecimientos que determina el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Remedios Miguel y María Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, las cuales, en concepto de pupilas, se hallaban en la casa de lenocinio de la calle de los Huertos, de esta ciudad, el 18 de Noviembre último, para que en el término de ocho días, á contar desde la última inserción, comparezca en la sala audiencia del Juzgado de instrucción de esta ciudad, sita en el edificio de la cárcel pública, con el fin de recibirlas declaración.

Y con el fin de que pueda llegar á conocimiento de las repetidas Remedios Miguel y María Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, pongo la presente cédula, que firmo en Avila á nueve de Diciembre de 1904.—Juan R. Gutiérrez. JO—10768

AZPEITIA

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835, núm. 1.º, de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Adolfo Zuazo y Uralde, de treinta y cinco años, casado, natural de Burgos, Gerente de la Sociedad Zuazo Hermanos y Compañía y Alcalde de la villa de Cestona (Guipúzcoa), de estatura alta, delgado, pelo y cejas rubios, ojos castaños, nariz regular, barba rubia y recortada, con traje de lanilla color gris, que se ausentó de dicha villa de Cestona en dirección á Alzola y después á Francia, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional y recibirle indagatoria; bajo aperecimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por malversación de caudales.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, en la cárcel del mismo.

Dada en Azpeitia á 2 de Diciembre de 1904.—Ramón Vilariño.—De su orden, Vicente Pereda. JO—10769

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Tornero Gomariz, hijo de Ramón y de Rosa, dependiente, de treinta y cuatro años de edad, casado con Francisco Teixido, natural de Archena y vecino de esta ciudad, á fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de notificarle una resolución de la Superioridad en la causa que se le sigue por lesiones; aperecido en declararlo rebelde caso de incomparecencia.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial que procedan á la captura del expresado sujeto, y conseguida le pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 3 de Noviembre de 1904.—Julio Martínez.—Por mandado de S. S., Miguel S. Mariño. JO—10772

BARCELONA—CONCEPCION

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre amenazas contra José Barranca Pastor, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo aperecimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: edad diez y nueve años, soltero, zapatero, natural de Castellón del Duch, Albayda, hijo de José y Encarnación.

Dada en Barcelona á 1.º de Diciembre de 1904.—Pedro Armenteros y Ovando.—Por el Escribano, Angel Torres. JO—10866

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Juan Iglesias Oromí, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo aperecimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: edad veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de esta ciudad é hijo de Manuel y Josefa.

Dada en Barcelona á 3 de Diciembre de 1904.—Pedro Armenteros y Ovando.—El Escribano, Augusto Torres, habilitado. JO—10867

D. Pedro Armenteros Ovando, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Antonio Alvarez y Pla, soltero, ebanista, hijo de Ramón y de María, sin instrucción, natural de esta ciudad y vecino de la misma, sin domicilio, y de diez y siete á diez y ocho años de edad, y cuyo actual

paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Antonio Alvarez y Plá.

Dada en Barcelona á 7 de Diciembre de 1904.—Pedro Armenteros y Ovando.—El Escribano, José García.

JO—10868

## BARCELONA—LONJA

D. J. Eduardo Tormo Martí, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado por el delito de hurto Federico Llach Morell, natural y vecino de esta ciudad, casado, pindor, de cuarenta y dos años, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta capital.

Barcelona 3 de Diciembre de 1904.—J. Eduardo Tormo.—Por el Escribano, D. Carlos Roig, Tomás Rodríguez.

JO—10870

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa y alzamiento de bienes contra Juan Escrivá Fuster, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 5 de Diciembre de 1904.—Pedro Zamora.—Por el Escribano, Juan Miquel.

JO—10777

## BENAVENTE

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en auto de esta fecha, dictado en causa que se sigue por disparo de armas de fuego y lesiones, y en la que ha sido procesado Gabriel Izquierdo Rodríguez, de unos cuarenta y seis años de edad, casado, natural de Pozuelo de la Orden, provincia de Valladolid, sin domicilio, de profesión vendedor ambulante de óptica, se emplaza por medio del presente á dicho procesado, el cual ha sido declarado rebelde, para que, conforme á lo preceptuado en el art. 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora, en el término de diez días, á contar desde que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID, por haber sido declarado concluso el sumario.

Benavente 7 de Diciembre de 1904.—El Escribano, Juan Jimeno.

JO—10871

## BETANZOS

D. José Valderrama Arias, Juez de instrucción accidental de Betanzos.

Por la presente llama y busca á los procesados Agustín y Francisco Seijo y Seijo, cuyas demás circunstancias á continuación se expresan, para que en término de octavo día comparezcan en la cárcel de este partido por haberse decretado, por auto de hoy, en vista de haberles sido retirada la fianza que para permanecer en libertad provisional habían prestado y no haber dado otra nueva, en causa que se les sigue y otros por desorden público y otros delitos en la romería del Espíritu Santo; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos á mi disposición en la mencionada cárcel.

Dada en Betanzos á 9 de Diciembre de 1904.—José Valderrama.—De su orden, Ricardo Mornis.

*Señas del Agustín Seijo, alias del Seico.*

Es hijo de Manuel y Manuela, natural y vecino de San Pedro de Nos, de veintidós años, soltero, jornalero, alto, moreno, barbado, usa un poco bigote casi rubio, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, tiene una cicatriz en la primera falange del dedo meñique de la mano derecha.

*Del Francisco.*

Tiene veintiséis años, hijo de José y Manuela, soltero, carpintero, de la misma naturaleza y vecindad, estatura regular, pelo y cejas castaños, barba afeitada, color moreno.

JO—10872

## BILBAO—CENTRO

D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de instrucción de Bilbao y su partido, distrito del Centro, y Decano de los de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Josefa Azpiroz y Zubeldia, de cuarenta y cinco años de edad, hija de Juan Bautista y de Martina, de estado casada, natural de Lecumberry (Navarra), de profesión sus labores, vecina de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de practicar diligencias en causa que se le sigue por corrupción de menpares; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la Josefa Azpiroz, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 25 de Noviembre de 1904.—Pedro Martínez.—Ante mí, Luis Franco.

JO—10800

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre estafa, se cita á Felipe Sanz, soltero, de veintiocho años de edad, natural de Estella (Navarra), vecino que fué de esta villa, Urbitarte, 1, segundo, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao 9 de Diciembre de 1904.—El actuario, Adolfo de Arriaga.

JO—10873

## BURGO DE OSMA

El Sr. D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario núm. 310 del año actual, seguido por el delito de hurto contra Emilio López Encabo, vecino de Leonardo, y cuyo actual paradero se ignora, con fecha 28 de Noviembre último, ha dictado un auto que comprende la siguiente

«Parte dispositiva.—Se declara terminado este sumario y remítase á la Audiencia provincial de Soria, previa citación y emplazamiento del procesado, para que dentro del término de diez días acuda ante la misma, legítimamente representado, á usar de su derecho.»

Y para que sirva de emplazamiento en forma al procesado Emilio López Encabo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, expido la presente en el Burgo de Osma á 10 de Diciembre de 1904.—El Escribano, Leopoldo Moro.

JO—10874

En el sumario que en este Juzgado se instruye por el delito de estafa contra Enrique Tocaven Briesta, de nacionalidad francesa, por el Sr. Juez de instrucción de este partido, Don Jacinto Cornago y Río, en providencia de hoy, se ha acordado se cite en forma á un sujeto llamado Pedro, cuyo apellido se ignora, y que acompañaba al procesado, cuyo sujeto es de veintiocho años de edad, estatura regular, moreno, con bigote y barba poblada; viste con traje de jerga oscura, ó sea pantalón, chaleco y americana, y usa, indistintamente, sombrero hongo y gorra, y se dedica á vender géneros de lana y algodón, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al Pedro, cuyo apellido se ignora, expido la presente en el Burgo de Osma á 6 de Diciembre de 1904.—El Escribano, Leopoldo Moro.

JO—10875

Por el Sr. D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de una certificación de la Audiencia provincial de Soria, procedente de la causa núm. 361 del año último, seguida por el delito de hurto contra Emilio López Encabo, vecino de San Leonardo, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se cite á dicho procesado, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de ratificarse en el escrito de sus defensores, conformándose con el de calificación Fiscal y pena solicitada para el mismo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación en forma al procesado expido la presente, que firmo en el Burgo de Osma á 10 de Diciembre de 1904.—El Escribano, Leopoldo Mozo.

JO—10876

## CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción del partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Jiménez Martínez, hijo de Enrique y de Josefa, natural y vecino de esta ciudad, con morada en la calle de Villamartin, número 17, terraza, soltero, carpintero, de veinte años de edad, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial de la provincia de Murcia* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, núm. 21, á fin de hacerle cierta notificación en la ejecutoria procedente de la causa seguida en este Juzgado sobre hurto á Mateo Gayá Benimile, contra el José Jiménez Martínez; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á 9 de Diciembre de 1904.—Eduardo Chalud y Sola.—El actuario, Manuel Belda.

JO—10803

## CASTRO DEL RÍO

D. Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita á un desconocido, de estatura más bien alta que regular, grueso, color muy moreno, barba muy cerrada y negra, y como de treinta y cuatro á treinta y ocho años, vistiendo á uso del país, cuyas demás señas se ignoran, el cual, con el nombre supuesto de Casildo Alcalá Ballesteros, cambió el 13 de Junio último una yegua alazana por un burro á José Gutiérrez Lomas, en la villa de Noalejo (Jaén), para que dentro del término de diez días, á contar del siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto de una yegua al vecino de Espejo, Francisco Yepes Gutiérrez; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro del Río á 26 de Noviembre de 1904.—Ramón Topete.—Por su mandado, Pedro de Castro.

JO—10805

## CASTROPOL

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción del partido de Castropol.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Waldo Lodos y Rocha, de veintidós años de edad, hijo de Ramón y de Luisa, soltero, jornalero, natural y vecino de Santiso de Abres, en este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de practicarle una diligencia de emplazamiento; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de dicho procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Castropol á 7 de Diciembre de 1904.—José Carrasco y Reyes.—El actuario, Enrique Murias.

JO—10755

## CAZALLA

D. Cándido Marina Ontoso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Moñino Redondo, hijo de Tomás y Josefa, soltero, jornalero, de cincuenta años de edad, natural y vecino de Fuente de Cantos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro los diez días siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Sevilla y Badajoz, comparezca ante este Juzgado á practicar una diligencia en el sumario que se le sigue por sustracción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se excita el celo de todas las Autoridades de la Nación para que por sus dependientes se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se conduzca á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Cazalla á 10 de Diciembre de 1904.—Cándido Marina.—El Secretario, Valeriano Vera.

JO—10877

## CHINCHÓN

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Estefana Angela Díaz Collado, de veinticuatro años de edad, hija de Francisco y Nicanora, natural de Masegoso, partido de Brihuega, provincia de Guadalajara, ambulante, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los veinte días, siguientes á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de hacerla entrega de 30 pesetas que le fueron ocupadas al ser detenida, por causa que se le siguió en unión de otros por robo de caballerías; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Chinchón 6 de Diciembre de 1904.—Eladio Arnaiz.—El Escribano, Fernando Ibáñez.

JO—10878

## COIN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Federico Freuller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye á virtud de denuncia de Miguel Palma Luque, vecino de Tolóx, contra José Jiménez Banderag, de esta ciudad, sobre estafa, se cita y llama por la presente cédula á Marcos Cordero Sagote, marido de Isabel Palma y Luque, y Rafael Palma Luque, cuyos domicilios y residencias fijas se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Córdoba y Málaga, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Alfonso XII, á prestar declaración en la referida causa, que les será ofrecida en concepto de perjudicados; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Coin 29 de Noviembre de 1904.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Freuller.—El actuario, Antonio Bonilla.

JO—10806

## CORDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio López y Márquez, de treinta y ocho años de edad, de estado viudo, tratante en caballerías, natural de Lucena, vecino de esta ciudad, en la calle Pastora, núm. 7, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto de caballerías; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad.

Dada en Córdoba á 9 de Diciembre de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Teodomiro Fernández.

JO—10807

## ESCALONA

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama á Emilio Solá García, natural y vecino de Madrid, de veintiocho años de edad, jornalero, sabe leer y escribir, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que á término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para hacerle saber lo resuelto por la Superioridad en sentencia dictada con fecha 13 de Agosto anterior por virtud de la causa que se le ha seguido por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Escalona á 5 de Diciembre de 1904.—Manuel de la Cueva y Donoso.—Por su mandado, Celedonia Pínel.

JO—10879

## GRANADA—CAMPILLO

D. José García Valdésasay, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial que en este Juzgado se instruye sumario por delito de disparos y lesiones contra Carlos Fernández Campos, alias Caracol, y Juan Cortés Fernández, alias Catonero, que parán en esta ciudad, en la de Málaga, residiendo en las inmediaciones de la plaza de toros y en Santafé, siendo el Carlos de estatura alta y le falta el dedo pulgar de la mano izquierda, que se lo cortaron á consecuencia de un tiro, ignorándose el actual paradero de los mismos; en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en la cárcel de esta capital por haber decretado su prisión.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Granada a 9 de Diciembre de 1904.—José García Valdecasas.—Por su mandado, Félix Rodríguez. JO—10810

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de fabricación y expendición de moneda falsa contra Carmen Molina Peña, de cincuenta años, hija de Antonio y Josefa, casada con Antonio González Ruiz, natural y vecina de esta ciudad, oficio su sexo, cuyo actual paradero se ignora, y en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de la misma procesada, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, a mi disposición en la cárcel de esta capital por haberse decretado su prisión.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Granada a 9 de Diciembre de 1904.—José García Valdecasas.—Por su mandado, José García. JO—10880

#### GUADALAJARA

D. Pedro Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Dionisio Martínez Barriopedro, de diez y siete años, hijo de Daniel y Josefa, soltero, hojalatero, natural y vecino de Horche, de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber una resolución dictada en la causa que se le sigue sobre robo, y a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan con celo y actividad a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel de este partido, a mi disposición.

Dada en Guadalajara a 10 de Diciembre de 1904.—Pedro S. de Baranda.—De su orden, por el Sr. Guíjarro, Miguel Valencia. JO—10881

#### GUERNICA Y LUNO

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción de Guernico y Luno y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Eusebia Urriz y Rentería, hija de Juan y Bustaquia, de edad de cuarenta y dos años, soltera, pordiosera, natural de Bermeo, sin domicilio, de estatura alta, mal arropada, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado a fin de cumplir la condena que le fué impuesta en causa seguida contra la misma por el delito de hurto; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y la pongan a disposición de este Tribunal.

Dada en Guernica y Luno a 9 de Diciembre de 1904.—Leodegario Unceta.—Ante mí, Anselmo de Arana. JO—10811

#### HARO

D. Jorge A. Sánchez y Leaste, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Esteban Serrano Díaz, alias el Pinche, de treinta y dos años, de estado soltero, jornalero, natural de la villa de Tirgo (Logroño), vecino de esta ciudad, en donde prestó el servicio de criado en la posada llamada de la «Campiña», é hijo de Formesio y de Josefa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue con otra procesada por delito de estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de dicho procesado, en clase de detenido, a la cárcel de este partido, poniéndole a disposición del providente en bien de la buena administración de justicia.

Dada en Haro a 2 de Diciembre de 1904.—Jorge A. Sánchez.—El Escribano, Isidro Lascano. JO—10758

#### HUELVA

D. Eduardo Galván y López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día, en el cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto contra Manuel Torres Requena, de treinta y cinco años de edad, hijo de José y de Agustina, natural de la República Argentina, soltero, marinero, con instrucción y vecino que fué de la villa de Cabanas, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al Requena, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Castelar, núm. 13, con el fin de notificarle la sentencia recaída en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Huelva a 7 de Diciembre de 1904.—Eduardo Galván.—El actuario Secretario, S. Más F. Toscano. JO—10812

#### HUESCA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Miguel Campo Ramírez, de estatura baja, grueso, moreno, barba cerrada, que viste pantalón azul de tela delgada, chaqueta de lanilla de color ceniza a cuadros, boina y alpargatas cerradas, que según cédula personal que le fué expedida en Figueras el 25 de Junio último, es de veintisiete años, soltero, natural de Orihuela, provincia de Alicante, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre hurto, en la cual, y por auto fecha de ayer, he decretado su procesamiento y detención; bajo apercibimiento si no comparece en el expresado término de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del expresado sujeto, y su conducción, caso de ser habido, a las cárceles de esta ciudad y a mi disposición.

Huesca 10 de Diciembre de 1904.—Fermín Garbayo.—Por su mandado, F. José Aytés. JO—10882

#### LA VECILLA

D. Silverio Olmedillas de Bezanilla, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado por hurto de una novilla, Alfonso García García, fugado de la cárcel de este partido el 14 de Septiembre próximo pasado, para que en término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación para que procedan a su busca, captura y conducción a las cárceles de este partido, como comprendido en el caso 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en La Vecilla a 6 de Diciembre de 1904.—Silverio Olmedillas.—El Escribano habilitado, Sinfioriano Salgado.

#### Señas personales del procesado

Alfonso García García, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Orronaga, de veintidós años de edad, soltero, carpintero, con instrucción, de un metro 546 milímetros de estatura, ojos y pelo negros, rostro sano; viste traje de pana color botella, bastante usado; botas de becerro de una pieza y negras, camisa blanca con pintas encarnadas y boina azul, sin que tenga ninguna otra seña particular.

JO—10759

#### LEDESMA

D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente edicto se cita a Vicente Pinto Barrueco, natural y vecino de Pereña, de diez y ocho años de edad, soltero, labrador y con instrucción, cuyas demás circunstancias como su actual paradero se ignoran, para que en término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Mayor, núm. 1, a fin de ser oído en sumario que me hallo instruyendo por el delito de lesiones inferidas a María Ullán Vicente, su convecina, en la noche del 24 de Agosto último; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ledesma a 7 de Diciembre de 1904.—Ramón Gallardo.—Dr. Andrés López Martín. JO—10823

#### LOGROÑO

D. Pablo Apellaniz, Secretario de gobierno del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe y testimonio que, cumplimentando orden de la Audiencia provincial, en sumario contra Rafael Sáenz y Sáenz a virtud de providencia dictada, se inserta en ella la siguiente

«Cédula original.—El Sr. D. José López Mosquera, Juez de instrucción de Logroño y su partido, por providencia de hoy y cumplimentando orden de la Audiencia provincial, ha mandado se cite en forma a Rafael Sáenz y Sáenz, soltero, jornalero, vecino de Villamediana, para que dentro de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de hacerle saber las conclusiones formuladas por el Ministerio fiscal en causa por lesiones a Matías San Román, y la conformidad que a ella ha prestado su defensa; bajo apercibimiento de que transcurrido que sea dicho plazo sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y a los efectos oportunos extiendo la presente, que firmo en Logroño a 5 de Diciembre de 1904.—El actuario, Pablo Apellaniz. JO—10825

#### MADRID—CENTRO

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Julio Castro, de unos treinta y seis años, y cuya demás filiación y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular; ancho de hombros, un poco agachado de espaldas, con bigote, de carnes regulares, y viste traje de americana y sombrero frégoli, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o la cárcel.

Madrid 10 de Diciembre de 1904.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—10884

#### MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pablo Ríos, que recibía correspondencia en la calle de San José, núm. 5, y a Tomás Sánchez, que hacía frecuentes cambios de monedas y billetes en la Lonja del Almidón, y de cuyos sujetos se ignoran las demás circunstancias y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que les resultan en la causa sobre estafa; apercibidos que de

no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: el Pablo de unos cincuenta años, pelo canoso, más bien alto, delgado, bigote corto y viste decentemente, y el Tomás, estatura regular, bastante grueso, de unos cincuenta años, pelo entrecano, con bigote, viste con corrección y usa alhajas, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Noviembre de 1904.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, P. S. Bonifacio Juárez. JO—10885

#### MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rosa López Laredo, de treinta y ocho años de edad, soltero, natural de Madrid, que vivió maritalmente con Antonio Saraldi Galdós por es espacio de unos veintiocho años en la calle de Fuenarral, 18, entresuelo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y demás diligencias consiguientes al procesamiento; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la cárcel de mujeres.

Madrid 12 de Diciembre de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Ricardo Gómez. JO—10887

#### MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Paz Santiago, conocida por la gitana, de unos cincuenta años, viuda, que ha vivido en la calle del Salitre, ignorándose su paradero, aunque se supone sea por Cataluña ó Extremadura, con los individuos de raza gitana, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder a los cargos que la resultan en causa por estafa a Carmen Martínez Alburquerque; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: color moreno, más bien gruesa que delgada, alta y viste de luto, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en concepto de detenida en la cárcel de su sexo.

Madrid a 9 de Diciembre de 1904.—Rafael Molina.—El Escribano, por mi compañero Sr. Coronas, Pedro Montano González. JO—10829

#### MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplazo a Gloria Fernández Torres, de diez y ocho años de edad, soltera, y a Mercedes Sáez y López, de diez y siete años de edad, dedicadas a la prostitución, que tuvieron su último domicilio en la calle de San Bartolomé, núm. 19, principal, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan dentro del término de diez días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, en la sala audiencia de este Juzgado, sito General Castaños, número 1, con objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye por corrupción de menores.

Dado en Madrid a 10 de Diciembre de 1904.—José Rodríguez de Llera.—El Escribano, Pedro S. Covisa. JO—10886

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juana Iglesias Montoya, conocida por Dolores, de doce años de edad, hija de José y de Bienvenida, natural de esta Corte, que ha vivido en la calle del Tribulete, núm. 7, segundo, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena de veinticinco días, equivalente a la multa de 125 pesetas que le ha sido impuesta en causa por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos garzos, nariz regular, color del rostro muy moreno, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la cárcel de mujeres.

Madrid 10 de Diciembre de 1904.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos. JO—10827

#### MADRID—PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mariano Barrios Morais, que usa el nombre de Angel, natural de Madrid, hijo de Miguel y Cecilia, bautizado en los Jerónimos, de diez y ocho años, soltero, jornalero, que habitó en la calle de Garcilaso, 5, principal, izquierda, pasillo segundo, cuarto segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Diciembre de 1904.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—10830

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes Ramos, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado en querrela por injuria y calumnia, á instancia de D. Carlos Sanz Pevidal, José Alfredo Julián Fernández, natural de Granada, hijo de Juan y Angustias, viudo, periodista, de sesenta y tres años, que ha vivido en la calle de San Dimas, 17, tercero, redacción de El Cencerro, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de requerirle al pago de la multa de 250 pesetas que le ha sido impuesta en dicha causa, y para que cumpla la pena de seis meses de arresto mayor á que también ha sido condenado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color bueno, y vestia al ser indagado, pantalón claro, chaquet, sombrero hongo y botas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 9 de Diciembre de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. JO—10888

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael Sánchez Tovoso, hijo de Manuel y de Francisca, de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de esta capital, de ocupación cochero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA, comparezca en este Juzgado, que se halla en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de atentado á los serenos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado sujeto.

Dada en la ciudad de Málaga á 7 de Diciembre de 1904.—Francisco Alvarez Vega.—Por su mandado, Manuel Rando y Diaz. JO—10832

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José González López, hijo de Antonio y de Mercedes, de diez y siete años de edad, de estado soltero, natural de esta capital, partido de ídem, provincia de Málaga, vecino que fué de la misma, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado de instrucción.

Dada en la ciudad de Málaga á 7 de Diciembre de 1904.—Francisco Alvarez Vega.—El Escribano, Juan Muñoz. JO—10889

MÁLAGA—MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria se ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se proceda á la busca y rescate de una caballería menor, de las señas que á continuación se expresan, de la propiedad de José Rueda Ramos, vecino de Alhaurin de la Torre, la cual fué robada en la noche del 21 del corriente en el sitio Paredón Bajo, y habida que sea la pondrán á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifica su legítima procedencia.

Dado en Málaga á 28 de Noviembre de 1904.—Federico Escobar Aliaga.—Licenciado Antonio Gil.

Señas de la caballería.

Una burra platera, mediana, cerrada, con una lista negra por el lomo, y preñada. JO—10833

MÉRIDA

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñan, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por robo de referidos efectos de la iglesia de Torremejias, la noche del 7 al 8 del corriente.

Dada en Mérida á 9 de Diciembre de 1904.—Alberto H. Galán.—El Escribano, Isidoro Vineta.

Objetos robados.

Un cáliz de plata sobredorada en el interior del vaso.—Un copón de plata rematado con un crucifijo de plata, pequeño.—Una patena de plata sobredorada.—Una cucharilla de plata con una cinta de seda encarnada.—Una concha de bantizar de plata.—Una corona de plata.—Cuatro broches de capa de metal blanco.—Una diadema de metal.—Dos ampollas de plata. JO—10890

MONTANCHEZ

D. Alfonso de Pando y Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los autores, hoy desconocidos, del hurto de la jumenta que se reseña al final, propia de Pedro Valhondo Miguel, cuyo hecho tuvo lugar el día 13 al 14 de Abril próximo pasado en la dehesa boyal del pueblo Torre de Santa María, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la detención de los autores del hecho y á la busca y captura de la jumenta de que queda hecho mérito, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades convenientes, procediendo asimismo á la detención de la persona en cuyo poder se encontrare esta última, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa antes mencionada.

Dado en Montánchez á 1.º de Diciembre de 1904.—Alfonso de Pando.—P. S. O., el Oficial de Escribanía, por ausencia del Escribano en uso de licencia, Juan Miguez.

Señas de la jumenta.

Una jumenta de alzada pequeña, pelo rucio oscuro achurrado, cerrada de los cuatro remos, con indicios ó señales de tener esparapanes ó calambres, y de tres años próximamente. JO—10761

D. Alfonso de Pando y Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del semoviente que se reseña al final, propiedad de Antonio Cuesta Bazán, robado en la noche del día 19 de Octubre próximo pasado de una cuadra sita en esta villa, y caso de ser habido le pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, procediendo asimismo á la detención de la persona en cuyo poder se encontrare, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Montánchez á 6 de Diciembre de 1904.—Alfonso de Pando.—Por su orden, el Oficial de Escribanía, por ausencia del Escribano en uso de licencia, Juan Miguez.

Señas del semoviente.

Un mulo de dos á tres años, pelo mohino, alzada sobre cinco y media cuartas, entero y herrado de las manos. JO—10762

D. Alfonso de Pando y Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los autores, hoy desconocidos, del hurto de una res cabria, que se reseña al final, propia de Basilio Meneses Galán, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 13 de Octubre último en un corral al sitio del Llano Gordo, en este término, para que dentro del plazo de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la detención de los autores del hecho y á la busca y captura del semoviente de que queda hecho mérito, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las seguridades convenientes, procediendo asimismo á la detención de la persona en cuyo poder se encontrare este último, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa antes mencionada.

Dado en Montánchez á 7 de Diciembre de 1904.—Alfonso de Pando.—Por su orden, el Oficial de Escribanía, por ausencia del Escribano en uso de licencia, Juan Miguez.

Señas de la res.

Un macho cabrío de un año, pelo negro, con la oreja izquierda hendida y golpe en la derecha. JO—10891

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cecilio Sánchez Ranero, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Diciembre de 1904, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas contra Cecilio Sánchez Ranero; y

Fallo que debo de condenar y condeno á Cecilio Sánchez Ranero á la pena de ocho días de arresto menor, que sufrirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio; y para la notificación al denunciado, hágasele por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Cecilio Sánchez Ranero, expido la presente, que firmo en Madrid á 6 de Diciembre de 1904.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, José Ballesteros. JO—10993

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' as of 17 December 1904 and 10 December 1904. Includes sub-headers for 'Oro en Caja', 'Capital del Banco', and 'Fondo de reserva'. Total assets and liabilities are shown at the bottom of each column.

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/2 por 100.

El Interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º—P. el Gobernador, J. Morales.

X—

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Sevilla.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles en efectivo, números 3.511, 3.512 y 3.513, expedidos por la sucursal del Banco de España en esta plaza en 4 de Febrero de 1904, á favor de D. Quintiliano Mena Sánchez, se anuncia al público por segunda vez, para el que se crea

con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 12 del corriente mes, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Sevilla 17 de Diciembre de 1904.—El Secretario, José Goya, X—2848

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 18 de Diciembre de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, etc.

Datos meteorológicos del día 18 de Diciembre de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE 1905

ÍNDICE DE MATERIAS QUE CONTENDRA

Datos geográficos é históricos.—Calendario.—Fiestas.—Mercados.—Familia Real española.—Casas reinantes y Jefes de Estado en el extranjero.—Cuerpos Colegisladores.—Representación de España en el extranjero y representantes acreditados en la Corte.—Administración central de España: su organización, con noticias históricas y estadísticas, y personal.—Cuerpo consular.—Ordenes civiles y militares.—Administración provincial.—Ayuntamientos.—Bancos privilegiados.—Casa Real. Acompaña á la Guía un grabado en acero con el retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XIII. Se admiten suscripciones en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, y en casa de los Agentes delegados en provincias.

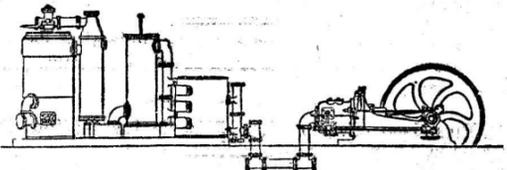
GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES

SUCESORES DE MIRA Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5. Teléfono 2.367.—MADRID (CASA FUNDADA EN 1866)

Siempre más de doscientos carruajes á la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones.—Reparación y conservación de carruajes.—Exportación á provincias.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Local



de Exposición de Maquinaria: Alcalá, 33 y 35.—Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Downson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

Para las enfermedades del pecho, Elixir antibacterial RONALD (de Thiocol) compuesto. Para la neurastenia y debilidad de los centros nerviosos, Acantheco granulado RONALD. Para la boca, garganta y tos, PASTILLAS RONALD.

NUÑEZ DE ARCE, 17.—MADRID Y EN TODAS LAS FARMACIAS

LUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELECTRICOS.—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—Sociedad ESPAÑOLA BERLIKON, Príncipe, 30, Madrid.

CRÉDIT LYONNAIS

FUNDADA EN 1863 SOCIEDAD ANÓNIMA Capital: 250 millones de francos completamente desembolsados. MADRID—SEVILLA—SAN SEBASTIÁN DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: CREDIONAIS El Crédit Lyonnais de Madrid se encarga por cuenta de su clientela de todas las operaciones de Banca y Bolsa.

SANTOS DEL DÍA

Santos Nemesio, Darío y Pablo, mártires.

ESPECTÁCULOS

REAL.—No hay función. ESPAÑOL.—A las 8 y 1/2.—El flechazo.—La niña. PRINCESA.—A las 8 y 3/4.—(Función popular).—Peláez. Juan José. LARA.—A las 8 y 1/2.—El contrabando.—Francfort (estreno).—El amor que pasa (sección doble). ZARZUELA.—A las 7.—La Fosca (estreno).—Chateaux Margaux.—El húsar de la guardia.—La casita blanca. APOLO.—A las 7 y 1/2.—Los picaros celos.—La fiesta de San Antón.—El pobre Valbuena.—La buenaventura. ESLA VA.—A las 7.—San Juan de Luz.—El rey del valor.—Venus-Salón.—El premio de honor. PRICE.—A las 8 y 3/4.—Pepe-Hillo. COMICO.—A las 6 y 1/2.—La traca.—Las costillas falsas (estreno).—Cambios naturales.—El túnel. MODERNO.—A las 8 y 1/2.—¡Pa mí que nieve!—La polka de los pájaros.—¡Pa mí que nieve! NOVEDADES.—A las 8 y 1/2.—Enseñanza libre y baile. El canto de la codorniz y baile.—Su alteza real.

Imprenta de la GACETA DE MADRID Pontejos, 8.—Teléfono 75.